



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2020-MPU/A.

Urubamba, 06 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

VISTO:

Que, el día 09 de noviembre de 1839, la Villa de Urubamba, Capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento del Cusco, fue ungido con el Título Nobiliario de “Benemérita Ciudad de Urubamba”; en ese sentido, el 9 de noviembre del 2020, se celebra los 181 años de dicha distinción.

CONSIDERANDO

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, según artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde representante legal y máxima autoridad administrativa de la Municipalidad; y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, conforme dispone el artículo 43 de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, ha sido materia de prórroga mediante el D.S. N° 020-2020-SA y el D.S. N° 027-2020-SA.

Que, por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, el precitado Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ha sido a su vez materia de distintas y reiterativas prórrogas conforme a las disposiciones legales emanadas del Gobierno Nacional, pudiendo señalarse el último Decreto Supremo N° 174-2020-PCM de fecha 28 de octubre del 2020.

Que, en el marco del Programa General de festejos por el 181 Aniversario de la Benemérita Ciudad de Urubamba y resaltando que durante la Presidencia Provisoria de la República del General Agustín Gamarra Messía, el Congreso General del Perú, en fecha 09 de noviembre de 1839, **Decretó:** que la Villa de Urubamba, Capital de la Provincia del mismo nombre, en el Departamento del Cusco se denominará en lo sucesivo “**Benemérita Ciudad de Urubamba**”. En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Urubamba considera propicia la ocasión, por tener establecido como política de Gestión otorgar un justo y merecido reconocimiento, felicitación y agradecimiento a personalidades notables de la Provincia que con dedicación y esfuerzo, motivados por su convicción de trabajo, identidad y compromiso, ejemplo de vida en





Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



beneficio de la sociedad, que brindando dirección y conducción a niños, jóvenes y adultos, contribuyen por el desarrollo y engrandecimiento de la Provincia de Urubamba y por ende de la Región y el País.

Que, el “Comando COVID-19 Local – Provincial de Urubamba”, a la fecha viene desarrollando una importante labor de la Provincia de Urubamba, contribuyendo decididamente para concretar y fortalecer las respuestas sanitarias de prevención y respuesta ante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y el Estado de Emergencia.

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Urubamba, como entidad representativa de la comunidad, reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones que destacan por sus acciones distinguidas en beneficio de la sociedad y nuestra Nación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR público RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al “COMANDO COVID-19 LOCAL – PROVINCIAL DE URUBAMBA”, a nombre de la Municipalidad Provincial de Urubamba y específicamente de Urubamba - Benemérita Ciudad y Provincia Arqueológica del Perú, según lo siguiente:

RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN otorgado al Representante de:

LAS FUERZAS ARMADAS — EJÉRCITO DEL PERÚ


Por su denodado servicio con dedicación, identidad y compromiso en favor de la sociedad en general, contribuyendo en el desarrollo y engrandecimiento de la Provincia de Urubamba, la Región y el País, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Acto Público de Reconocimiento, está comprendido dentro de las actividades oficiales conmemorativas por el CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO PRIMERO (181°) ANIVERSARIO DE HABER SIDO UNGIDO CON EL TÍTULO NOBILIARIO DE BENEMÉRITA CIUDAD DE URUBAMBA.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo Sec. Gral.-MPU.
cc Alcaldía.
cc. Oficina Imagen Institucional.
cc. Ofic. Tecnolog., Inf. Comunic.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Walter Huancahuire Cuellar
JEFE DE LA OFICINA DE
SECRETARÍA GENERAL